

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

La señora ELSA LEONOR MAESTRE DAZA, presenta demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, por intermedio de apoderado judicial, en contra del señor EGAR ENRIQUE NAVARRO VELAIDES, por encontrarse la demanda presentada en debida forma el Juzgado la ADMITE y,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente demanda de DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, promovida por el señor ELSA LEONOR MAESTRE DAZA, por intermedio de apoderado judicial en contra del señor EGAR ENRIQUE NAVARRO VELAIDES.

SEGUNDO: Notificar personalmente este auto a la demandada y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que la contesten, haciéndoles entrega de la copia de la misma y sus anexos.

TERCERO: Antes de acceder a decretar las medidas cautelares solicitadas, preste caución el solicitante en lo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, artículo 590 del C.G.P.

CUARTO: Requiérase a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda, lo cual hará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de tener desistida tácitamente la respectiva actuación tal como lo establece el ART. 317 del Código General del Proceso.

QUINTO: Reconózcasele personería jurídica al doctor ELADITH JOSE DIAZ PETRO, como apoderado judicial de la señora ELSA LEONOR MAESTRE DAZA, para que actúe dentro del presente proceso en los términos concedidos en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YADIRA SOLÓRZANO CLEVER  
JUEZA

P. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL  
RADICADO: 2020-00249-00  
EAMB

**Firmado Por:**

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER**

**JUEZ**

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**538d9a0c02782a57c5a58684327ddb4a12b417e73081473f249d334bd5d27952**

Documento generado en 18/01/2021 03:30:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**